



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Sergio Massa y su par Ramiro Gutiérrez, presentaron el proyecto de ley para combatir y castigar el vandalismo rural contra cosechas, tolvas, silos y los ataques a silobolsas.

La iniciativa parlamentaria que tiene como objetivo frenar ese enorme, considerándolo como "destrucción del trabajo argentino". El proyecto que actualmente se encuentra en la Comisión de Legislación Penal, ya cuenta con despacho por lo se espera que pronto obtenga tratamiento en el recinto.

La propuesta ostenta el apoyo público de la Confederación Rural Argentina (CRA) puesto que comprende acabadamente una problemática tristemente recurrente, al tiempo que supo recoger los aportes brindados desde esa entidad. En este sentido se destaca la incorporación de una "casuística" más acabada, al incorporar más casos protegidos por la ley como antenas, equipos de comunicación, paneles solares, sistemas de vigilancia, cercados, etcétera.

Es una penosa realidad, pero se han verificado ingresos a establecimientos rurales o lugares de acopio para vandalizarlos. En este sentido el autor proyecto, Dip. Sergio Massa, ha expresado que el Código Penal vigente "presenta una doble falencia que es necesario salvar. Por un lado, existe una laguna regulatoria sobre estas prácticas vandálicas como delito contra la propiedad y, por otro lado, algunas protecciones estaban incorporadas como modalidades de estrago, con el yerro, a nuestro juicio, de preverlas como delitos contra la seguridad pública".

Para salvar estas deficiencias legislativas y poder dar respuesta judicial certera y eficaz a las víctimas de estos atentados a la propiedad, dicha Ley pretende crear la figura del "Vandalismo Rural". Que la naturaleza delictiva de las acciones tendientes a menoscabar el esfuerzo de la producción rural, hacen necesario que la ley argentina dote de instrumentos jurídicos eficaces para la protección de los productos obtenidos de la actividad agropecuaria en sus diferentes estadios, los cuales es necesario resguardar con la contundencia de la ley penal. Que el segundo eslabón de esta protección es el beneficio a la producción y la economía nacional, ya que si el producto es atentado en origen todo el ciclo se resiente, escalando en daño y damnificados. Que en este sentido el delito propuesto de "Vandalismo Rural" intenta generar prevención general, protección legal y respuesta judicial, aportando



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

previsibilidad y seguridad jurídica a uno de los núcleos básicos de la actividad económica del país.

Este proyecto de ley modifica los artículos 186 y 189 del Código Penal e incorpora el artículo 184 bis al Código Penal que crea la figura de "Vandalismo Rural" y prevé penas cuando se afecte el normal desempeño o explotación de un establecimiento rural a través de la destrucción, inutilización, desaparición o cualquier otro modo de daño respecto de la producción, ya sean: Granos, semillas y cereales en parva, gavillas, bolsas, silos, tolvas, tanques o unidades de almacenamiento, o de los mismos todavía no cosechados; bosques, viñas, olivares, cañaverales, algodinales, yerbatales o cualquiera otra plantación de árboles o arbustos en explotación, ya sea con sus frutos en pie o cosechados; ganado en los campos o de sus productos amontonados en el campo o depositados; leña o carbón de leña, apilados o amontonados en los campos de su explotación y destinados al comercio; alfalfares o cualquier otro cultivo de forrajes, ya sea en pie o emparvados, engavillados, ensilados o enfardados; Los mismos productos mencionados en los párrafos anteriores, cargados, parados o en movimiento.

En tal sentido las provincias más perjudicadas por estos hechos son la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé, Entre Ríos y Río Negro, para lo cual es necesario la creación de esta ley nacional, que proteja uno de los motores de nuestra economía, como es la actividad agropecuaria.

Por ello:

**Autor:** Luis Horacio Albrieu.

**Acompañantes:** Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° 3243-D-2020 de autoría de los diputados Sergio Massa y Ramiro Gutiérrez y otros, con el propósito de modificar los artículos 186 y 189 del Código Penal e incorpora el artículo 184 Bis que crea la figura de "Vandalismo Rural", con el fin de frenar el daño a cosechas considerándolo como "destrucción del trabajo argentino".

**Artículo 2°.-** De forma.